



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 29 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 08 MAR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2018 de fecha 07 de marzo del año 2018 trató la propuesta de entrega de material y mobiliario educativo a 31 instituciones educativas de nivel inicial del distrito, formulada por el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes, a efecto de atender las necesidades de los planteles educativos especificados en el Informe N° 03-2018-SGE-GDS-MDCC;y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

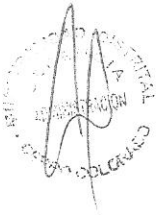
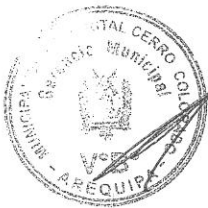
Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, sobre el particular, el Tribunal Constitucional en el fundamento VII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC establece como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades en materia de educación tiene como función específica compartida con el gobierno nacional y el regional la de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se les asigne;

Que, mediante el Informe N° 003-2018-SGE-GDS-MDCC la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes procede a informar que luego de realizadas las inspecciones en las instituciones del distrito se han identificado diversas necesidades que son necesarias de atender, acorde al cuadro de necesidades anexo al aludido informe;

Que, al respecto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante la Hoja de Coordinación N° 024-2018-MDCC-GPPR otorga disponibilidad presupuestal que asciende a la suma de S/. 80,000.00, recursos con los que se deberá de optimizar el apoyo solicitado y en su caso priorizar las necesidades más urgentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2018-MDCC de fecha 07 de Marzo del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo propuesto por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, mediante el Informe N°03-2018-SGE-GDS-MDCC a favor de las 31 instituciones educativas señaladas en el mencionado informe, apoyo que se otorga conforme a lo estimado en la disponibilidad presupuestal determinada en la Hoja de Coordinación N° 024-2018-MDCC-GPPR.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo decidido en sesión de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

